

**DECRETO EXENTO N° 01614**  
**MARIA ELENA, 09 AGO 2021**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar a personal para apoyo administrativo del Programa Centro de Coordinación y Educación Ciudadana.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **ANA MARIA CARRIZO SEURA**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° trece millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y ocho guion siete (13.642.298-7), con domicilio en Calle Blanco Encalada N° 484 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Apoyo en la atención de publico asistente y la entrega de los procedimientos de uso de los equipos que estén aprobados para el uso (considerando los riesgos biológicos presentes en la Pandemia).
- Mantención limpieza y orden del Programa Centro Ciudadano, junto con el registro e ingreso de usuarios.
- La supervisión de estas labores será llevada a cabo por el profesional encargado del programa.
- Apoyo en las Actividades Municipales según la necesidad del servicio, el cual debe ser solicitado por el encargado del programa, siempre y cuando no entorpezca el funcionamiento del programa.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total **de \$ 2.877.534.-**, de la cual se hará la retención del 11.50% por concepto de Impuesto a la Renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagará en 6 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 479.589.-**